



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-9670/18.-

La Plata, 9 de abril de 2018.-

VISTO:

Que en el año 2018 se conmemora el “Centenario de la Reforma Universitaria”, proclamada en la Universidad Nacional de Córdoba, el 15 de junio de 1918; y

CONSIDERANDO:

Que la Reforma Universitaria, se da como resultado de un proceso de reclamos estudiantiles que comienzan en 19036, y se extienden por varios años, hasta la firma del “Manifiesto Liminar” el 18 de junio de 1918.

Que la Reforma Universitaria estableció una serie de principios y valores vinculados a la vida universitaria, los cuales hoy en día continúan vigentes.

Que entre estos principios, podemos mencionar: la autonomía universitaria, la gratuidad de la enseñanza, el ingreso irrestricto, la democracia universitaria, el co-gobierno universitario, el espíritu crítico, la libertad de cátedra, el acceso a los cargos docentes a través de concursos públicos de oposición y antecedentes, el bienestar social de los estudiantes, la extensión y la investigación universitaria, etc.

Que los principios de la Reforma, se expandieron por todo el movimiento estudiantil de Latinoamérica e incluso legó a inspirar al Mayo Francés de 1968, convirtiendo el reformismo en una bandera del pensamiento político universitario en la historia.

Que estos lineamientos fueron receptados en el estatuto de nuestra universidad, establece en su artículo primero que “La Universidad Nacional de La Plata, como institución educacional de estudios superiores, con la misión específica de crear, preservar y transmitir la cultura universal, reconoce la libertad de enseñar, aprender e investigar y promueve la formación plena de la persona como sujeto y destinatario de la cultura. Todo ello inspirado en los principios reformistas y sobre la base de una universidad nacional, pública, gratuita, abierta, laica, autónoma y democráticamente cogobernada, por los cuatro estamentos de la comunidad (docentes, estudiantes, graduados y no docentes). En tal sentido organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de la educación inicial, primaria, secundaria y superior, para la unidad del proceso educativo; estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares. El marco democrático planteado para una universidad pública no debe permitir la pertenencia a su vida institucional, por coherencia y en reserva y beneficio de sus

principios, de ninguna persona involucrada en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de estado”.

Que el centenario de la gesta reformista, es una oportunidad para reafirmar el compromiso de velar por la Universidad Pública, laica, gratuita, cogobernada, extensionista, investigadora, de excelencia, abierta, solidaria y vinculada con la sociedad, para seguir trabajando por esta sociedad igualitaria que fue anhelo de aquella generación de jóvenes comprometidos con el futuro.

Por ello, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en su sesión del día 22 de marzo próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Declárese el Año 2018 con el “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”.

Artículo 2º: Dispónese que durante el Año 2018, toda la papelería oficial a utilizar en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda “2018 -Año del Centenario de la Reforma Universitaria-2.

Artículo 3º: Invítese a la Universidad Nacional de La Plata y a las demás Unidades Académicas y dependencias de dicha universidad a adherir a la presente Resolución.

Artículo 4º: Otórguesele, en orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, al Decano de la Facultad auspiciar actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión en el país de los hechos alusivos a la Declaración de la Reforma Universitaria.

Artículo 5º: Comunicar la presente resolución a todas las dependencias de esta Facultad, a través de canales institucionales de la facultad y sus redes sociales, publíquese y archívese.

Artículo 6º: Pase para su publicación en la página de la web de la Facultad, al Area de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION HCD N° 031/18.-

apd